



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1160-2023-R-UNICA

Ica, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 277-D-2023-FIMEE-UNICA, mediante el cual se remite la Resolución Decanal N° 0137-2023-D-FIMEE-UNICA de la Facultad de **Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica**; y el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: *"Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: *"El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente";*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de **Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica** en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, aprobó los resultados finales del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, y propone al Consejo Universitario la contratación de los ganadores, como docentes en la **Facultad Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica**; materializados a través de la Resolución Decanal N° **0137-2023-D-FIMEE-UNICA** de fecha 26 de abril de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docentes, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II, de la Facultad de **Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Decanal N° **0137-2023-FIMEE-UNICA** de fecha 26 de abril de 2023;

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONTRATAR como **DOCENTES** a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II de la **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA** de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", propuestos mediante Resolución Decanal N° **0137-2023-D-FIMEE-UNICA** de fecha 26 abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	Horas	Departamento Académico
1	MEDINA ORMEÑO DARWIN JESUS	DC B2	16	Electricidad y Electrónica
2	MEDINA ACASIETE JOSE LUIS	DC B2	16	Electricidad y Electrónica

Artículo 2°.- DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica**, deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica**, Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
(LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD)
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
RESOLUCIÓN DECANAL N°0137- 2023-D-FIMEE-UNICA

Ica, 26 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 019-2023-CCCD/P-UNICA, remitido por el presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022-II, donde se adjunta el informe final de los ganadores del concurso Público de mérito para contrato docente 2022-II, correspondiente a las plazas ofertadas por la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la Autonomía de Gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto Universitario.

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-07 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, en su Artículo Primero- Declara PROCEDENTE la Inscripción de datos del señor DR. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO en el cargo de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU en el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020; Asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, en sesión de Asamblea Universitaria realizada el 12 de agosto del 2022, refrendada mediante Resolución Rectoral N° 3512-2022-R-UNICA del 12 de agosto del 2022, se resuelve prorrogar el mandato del Rector y los Vicerrectores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo de 10 meses, es decir el 01 de julio del año 2023, al amparo del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496;

Que, mediante Resolución Presidencial del Comité Electoral Universitario N° 146-CEU-UNICA-2022 del 21 de noviembre del 2022, se proclama como Decano electo de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica al **Dr. VICTOR RULMAN FRANCO LINARES**, para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2026;

Que, mediante oficio N° 5135-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de diciembre de 2022, se remite el proveído N° 899-2022-SUNEDU-02-15-02 y el informe N° 224-2022-SUNEDU-LFGA ambos de fecha 28 de diciembre de 2022, donde se declara procedente el registro de datos de autoridades, formuladas por la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-R-UNICA-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el **REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**, que tiene como finalidad establecer las normas, criterios y procedimientos sobre la planificación, organización, dirección, evaluación, control, supervisión y monitoreo del proceso de concurso público para contrato docente en el nivel de enseñanza de pregrado en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, en concordancia con el artículo 40°, inciso “C” del Reglamento de concurso público para contrato docente en el nivel de pregrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, el presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022-II, mediante el OFICIO N°019-2023-CCCD/P-UNICA, dirigido al Decano de la FIMEE, presenta los resultados finales, adjuntando la relación de ganadores con su respectivo puntaje, los cuales son: *Medina Ormeño Darwin Jesús*, para la asignatura de Ingeniería de Control Automático y *Medina Acasiete, José Luis*, para la asignatura de Controladores Lógicos Programables I. Ambas plazas fueron solicitadas por el director del Departamento Académico de Electricidad y Electrónica de la FIMEE, por lo que ambos docentes ganadores serán adscritos al departamento Académico en mención.

Que, en cumplimiento con el artículo 40° inciso “e” del Reglamento de concurso público para contrato docente en el nivel de pregrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, *El Decano eleva el resultado final del concurso público para contrato docente al Consejo de Facultad para su aprobación y propuesta de contratación ante el Consejo Universitario*, el Señor Decano cita a Sesión Extraordinaria el día 26 de abril de 2023, a las 13:00 horas.

Que en sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, se acuerda por unanimidad aprobar los resultados finales del concurso público, presentado por el presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022-II.

Estando a lo **acordado del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023**, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” por la Ley Universitaria N° 30220, la Constitución Política y demás normas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR El informe de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II en la Universidad Nacional “ San Luis Gonzaga” para la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica según el siguiente detalle:

DNI	AP_PATERNO	AP_MATERNO	NOMBRE	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADEMICO	COD_ASI	ASIGNATURA	PUNTAJE	CONDICIÓN
1/ 45200760	MEDINA	ORMEÑO	DARWIN JESUS	FIMEE	Electricidad y Electrónica	F1701	INGENIERÍA DE CONTROL AUTOMÁTICO	74.66	GANADOR
2/ 44386497	MEDINA	ACASIETE	JOSE LUIS	FIMEE	Electricidad y Electrónica	F1704	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES I	78.42	GANADOR

Artículo 2° PROPONER AL Consejo Universitario la contratación de los docentes que han sido declarados ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II para la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica.

Artículo 3° Elevar la presente Resolución al Despacho del Sr. Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para su aprobación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

